

DECRETO N° 588 /

TEMUCO, **30 ABR 2024**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Informe socioeconómico de Doña Engell Francisca Fuentes Flores, C. I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto. ✓
- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Engell Francisca Fuentes Flores, Rut [REDACTED] ✓
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad. ✓
- 4.-Certificado de antecedentes. ✓
- 5.- Registro social de hogares. ✓
- 6.- Certificado de residencia. ✓
- 7.- Certificado de no deuda. ✓

D E C R E T O

1.-Autorícese la Patente Municipal a contar del mes de mayo del 2024, a la Sra. Engell Francisca Fuentes Flores, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°39, con el rubro de "Huevos, Galletas y Confites".

2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.



3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de FERIA Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPW/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

